



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	Procuradora Treinta Judicial de Infancia, Adolescencia y Familia
Presunto interdicto	Carlos Hernán Salazar Gómez
Radicación	50001 31 10 003 2017 00432 00
Asunto	Declara interdicción provisoria
Fecha de la providencia	Diciembre siete (7) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

Mediante memorial presentado por el Ministerio Publico, solicita al despacho, declarar la interdicción provisoria y designar Curador provisorio al presunto interdicto.

En el presente asunto, para efectos de decretar la interdicción provisoria solicitada, se cuenta con certificado médico adjunto con la demanda, expedido por el médico neurólogo, el cual concluye que el presunto interdicto no está en capacidad de razonar y administrar recursos económicos Folio 8.

*En consecuencia se decretará la interdicción provisoria de **Carlos Hernán Salazar Gómez**, designándole como curador provisorio a su cónyuge **Rosa Elena García**, por considerar que es la persona más idónea dentro de las llamadas por el artículo 68 de la Ley 1306 de 2009 para ejercer ese cargo, quedando por ahora exceptuada de otorgar caución (Art. 84.2 Ley 1306/09).

*Inscríbase la presente decisión en la Oficina de Registro del Estado Civil y notifíquese al público por aviso que se insertará, al menos por una vez, en un diario de amplia circulación nacional "El Tiempo" o "La República" (numeral 7 del artículo 586 del C.G.P.). Para efectos de la inscripción, expídanse las copias pertinentes.

*Se ordena oficiar al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la práctica de dictamen médico psiquiátrico o neurólogo, conforme lo dispuesto en auto de fecha dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), enviándose copia del expediente a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
141 del	11 DIC 2017
Secretaría	